Entre los suscritos, **MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.816, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta N° 013 de la misma fecha y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y por la otra parte**, MARISOL DUQUE GÓMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 52.115.932, quien obra como Representante Legal del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO,** con NIT 800.116.398-7, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creado mediante la Ley No. 16 del 22 de enero de 1990, según consta en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido en fecha 01 de octubre de 2021, por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **FINAGRO**, hemos convenido celebrar la presente reducción al Contrato Interadministrativo No. 20210347, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 20210347, cuyo objeto consiste en*: "El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen."*.

2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de septiembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el compromiso de los recursos no podrá superar la anualidad, es decir, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2021. El inicio del Contrato tuvo lugar el día 22 de febrero de 2021, por lo tanto se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que teniendo en cuenta lo previsto en la Cláusula Quinta del citado Contrato, el Valor inicial asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($141.575.119.678) M/CTE**.

4. Que el 25 de junio de 2021 se realizó Adición al valor del Contrato Interadministrativo No. 20210347 por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.500.000.000) M/CTE**., por lo cual el nuevo valor total del contrato ascendió hasta la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($151.075.119.678) M/CTE**.

5. Que la supervisora del Contrato **LAURA CAMILA NUÑEZ OCHOA**, de la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio, mediante memorando 20215600083313 del 19 de octubre de 2021 solicitó se realice reducción al Contrato Interadministrativo 20210347, adjuntando los siguientes documentos: *i))* Informe mensual a agosto de 2021 presentado por FINAGRO, *ii)* Informe de avance de supervisión a agosto de 2021, *iii)* Acta de supervisión No. 04 de fecha 1 de octubre de 2021, que contiene la

justificación de la solicitud de reducción. *iv)* Propuesta de reducción presupuestal del Contrato MADR-FINAGRO No. 20210347, presentado por el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, al Comité Administrativo. *v)* Acta No. 09 del Comité Administrativo de fecha 11 de octubre de 2021, mediante la cual dicha instancia aprobó la reducción del Contrato Interadministrativo 20210347.

6. Que el Comité Administrativo mediante Acta No. 09 del 11 de octubre de 2021 aprobó la reducción de recursos al Contrato Interadministrativo No. 20210347 por valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.500.000.000) M/CTE**.

7. Se extrae del Acta de supervisión No. 04 de fecha 11-10-2021, la justificación técnica, jurídica y financiera de la reducción, de la siguiente manera: *"(…) i. Antecedentes 1. En el Comité Administrativo del Contrato 20210347 en su sesión N°8 del 05 de octubre de 2021, en Proposiciones y Varios, "(…) el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios menciona de manera informativa que en los próximos días será necesario adelantar la reducción presupuestal del contrato, dado que por la emergencia climática, la necesidad de inyectar recursos Incentivo del Seguro Agropecuario-ISA, y por instrucción del señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural es necesario adelantar este trámite para contar con los recursos para responder a las necesidades de manera integral de los productores desde todos los flancos, no solamente en la Mojana sino en otras regiones del país. Esto en atención al agotamiento de los recursos que el ISA tenía dispuestos para su operación durante la presente vigencia y en atención a que dentro de la ficha de inversión de la Dirección, los recursos a reducir son los que a la fecha se encuentran disponibles para atender esta emergencia. Por lo anterior, se comenzará a trabajar en la justificación técnica que será presentada en la próxima sesión de comité la próxima semana. (…)" 2. Al contrato se le asignaron recursos inicialmente por un valor de $141.575.119.678 con los cuales a través de Finagro se dieron apertura a las Líneas Especiales de Crédito – LEC, aprobadas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en su Resolución No 05 de 2021 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2021 y otras disposiciones". Posteriormente, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Administrativo en su sesión No. 3, se realizó la adición al contrato por valor de $9.500.000.000, la cual quedó perfeccionada mediante modificatorio del 25 de junio de 2021, siendo así el valor total del contrato es de $151.075.119.678. 3. Según presentación de FINAGRO realizada al Comité Administrativo en su sesión No. 8, al 01 de octubre de 2021, las Líneas Especiales de Crédito registran la siguiente ejecución: (…) De acuerdo con el cuadro anterior, del presupuesto total asignado a las LEC el cual tiene un valor de $146.611 millones, FINAGRO informa que al corte del 01 octubre de 2021 se han comprometido recursos por valor de $107.331 millones, es decir, un 73% del valor total de los recursos asignados. 4. Igualmente, el promedio diario de ejecución de las Líneas Especiales de Crédito presentado por FINAGRO, es el siguiente(…) De lo anterior, se evidencia que teniendo en cuenta el promedio diario de compromiso de ejecución de cada una de las LEC y el tiempo restante a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual es de 59 días hábiles, existen por lo menos ocho (8) LECs, que requieren o necesitan 59 días hábiles o más para ejecutar el 100% de los recursos asignados; inclusive llegando a necesitar hasta 534 días hábiles para ejecutar los recursos. Siendo así, las LECs que requieren más de 59 días para ejecutar los recursos asignados son las siguientes: LEC Retención de Vientres (59 días), LEC NARP (Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) (61 días), LEC Muer Rural y Joven Rural (129 días), LEC Inclusión Financiera (414 días), LEC Promoción de la Oferta de Maíz Nacional (175 días), LEC Agricultura por Contrato (406 días), LEC Renovación de Cultivos de Cacao (513 días) y LEC Certificado Normas Internacionales (534 días). 5. De otro lado, y de acuerdo con la meta trazada en el proyecto de inversión "Implementación de Estrategias para la Inclusión Financiera en el Sector Agropecuaria Nacional", en el indicador de proyectos productivos con Línea Especial de Crédito – LEC otorgada, se estableció como meta para el 2021 un total de 47.255 proyectos. De acuerdo con el reporte semanal de ejecución del contrato 347 de 2021 hecho por Finagro, al corte del 01 de octubre de 2021 se habían llevado a*

cabo un total de 54.884 operaciones de crédito con subsidio a la tasa de interés a través de las LEC; esto quiere decir que un total de 54.884 proyectos productivos fueron beneficiados con alguna de las LEC vigentes para el año 2021. La información reportada por parte de Finagro indica que a la fecha del 01 de octubre de 2021 hay un cumplimiento del 116% en cuanto a la meta del indicador establecido en la Ficha EBI del Proyecto de Inversión Código BPIN: 2018011000234. 6. Mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2021, se envió por parte de la Secretaría Técnica del Comité Administrativo del Convenio a la supervisión del Contrato la Justificación de la Propuesta de reducción presupuestal del Contrato MADR - FINAGRO No. 20210347 MADRFINAGRO, de la cual se destaca lo siguiente: "(…) Con relación a los recursos adicionados al contrato por valor de $9.500 millones de pesos, es importante mencionar que los mismos fueron ejecutados en su totalidad (100%) conforme el destino programado y autorizado mediante Acta de Comité Administrativo No.03 de 04 y 05 de mayo de 2021; de la cual se resume lo siguiente: • "b) Situación de orden público y afectaciones de las actividades agropecuarias", se resume que "Dicha situación ha venido afectando el normal desarrollo de las actividades agropecuarias y con ello se han comenzado a generar afectaciones del sector desde un punto de vista de la comercialización y abastecimiento de alimentos, desde los centros de producción hacia los centros urbanos, así como del abastecimiento de insumos desde las ciudades o puertos hacia los centros o zonas de producción en el País, principalmente en algunos subsectores como el avícola y porcícola." • "Ante este escenario, el MADR, como encargado de la política de financiamiento y actuando bajo el principio de responsabilidad que permea el ejercicio y desarrollo de las actuaciones de la función administrativa, es el responsable ante una grave situación como la que se presente de reconducir la orientación de los instrumentos de política (LEC - ICR) a fin de precaver la atención de la situación, subsanar y mitigar las afectaciones de los productores del sector agropecuario que se sigan generando y que impacten de mayor manera a toda la población en general." • "Por lo anterior, el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios manifiesta que el lineamiento general del MADR es disponer de los instrumentos de política, en este caso de las LEC y hacer los ajustes requeridos a fin de que estas respondan a las necesidades demandadas con ocasión de la situación coyuntural y estén al servicio de los productores afectados con la actual situación de alteración de orden público. Sobre el particular, y considerando los antecedentes de la ejecución ya referidos por parte de FINAGRO, se prevé que en principio la bolsa LEC Sectores Estratégicos -Bolsa General y LEC Reactivación Económica son las llamadas a generar un respaldo con el fin de poder mitigar los efectos generados por la situación y ayudar en la atención de los productores y que conforme a la evolución de la situación se ajustaran al detalle requerido." • El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios agradece la intervención y confirma que con base en la información reportada por Finagro, así como aquella que de manera adicional se ha consolidado, la adición de los recursos estará enfocada a robustecer las bolsa de la LEC Sectores Estratégicos -Bolsa General y a la LEC Reactivación Económica. No obstante, destaca que siendo labor del MADR realizar un seguimiento estricto a la situación actual, con la información que se recopile a futuro, otras podrán ser las decisiones de política que se pongan en consideración de los miembros del Comité con el fin de poder atender de manera integral la situación actual y los efectos que de la misma se produzcan. Con relación al Acta de Comité Administrativo No. 03 de mayo de 2021 en el literal "c) Redistribución de recursos entre bolsas-Habilitación causal "Notorias alteraciones del orden público" LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA" se tiene que conforme lo aprobado por el Comité; con el fin de iniciar la atención de necesidades de financiamiento, el Comité Administrativo aprobó traslado de recursos de la LEC "Certificación de normas internacionales con fines de exportación de productos agropecuarios" por valor de $4.000 millones, de los cuales $3.000 millones se adicionaron a la Bolsa General de la LEC Sectores Estratégicos y $1.000 Millones de pesos a la LEC Reactivación Económica habilitando la causal de "Notorias alteraciones del orden público". Con forme consta en la mencionada acta, la adición de los recursos se dio, en resumen, de la siguiente forma: • Se adicionaron $7.250.243.427 a la Bolsa General de la LEC Sectores Estratégicos • Se adicionaron $1.000.000.000 a la LEC Certificación

Normas Internacionales • Se adicionaron $1.000.000.000 a la LEC Reactivación Económica • Subtotal recursos adicionados $9.250.243.427 • Recursos de Administración (Adicionados): $249.756.573 • Total Recursos Adicionados: $9.500.000.000 La ejecución de los recursos adicionados en el comité Administrativo No.03 de 2021 se dio de la siguiente manera: • El presupuesto inicial de la Bolsa General LEC Sectores Estratégicos creció un 315%, que corresponde a un valor de $48.772,9 millones; pasando de un presupuesto inicial de $15.500 millones a $64.272 millones • Con corte al 08 de octubre de 2021; a través de la LEC Bolsa General Sectores Estratégicos; se registran 31.839 operaciones de Crédito LEC, con recursos de crédito otorgado, por valor de $536.378 millones, con recursos de subsidio LEC comprometidos por valor de $59.6254 millones • A través de la LEC Reactivación Económica Paro Nacional; se registran 1.893 operaciones de Crédito LEC, con recursos de crédito otorgado, por valor de $39.268 millones, con recursos de subsidio LEC por valor de $2.603,4 millones Con lo expuesto, es menester confirmar que no solo se ejecutaron los recursos adicionados al contrato en un 100%, sino que posteriormente fue necesario redistribuir más recursos de otras bolsas LEC, hacia estas dos LEC señaladas(…)" "(…) Que igualmente el Comité Administrativo ha adoptado las decisiones correspondientes que han permitido el estado de avance actual; evidenciándose que el eje de emprendimiento ha resultado beneficiado en materia de asignación presupuestal. No obstante, los resultados obtenidos; en diferentes sesiones de Comité Administrativo, desde el mes de Julio de 2021, FINAGRO, en calidad de administrador de los recursos del Contrato 20210347, ha alertado a los miembros del Comité Administrativo sobre que los recursos asignados a las Líneas Especiales de Crédito: LEC Agricultura por Contrato, LEC Renovación de Cultivos de Cacao, LEC Sostenibilidad Actividades Agropecuarias y Negocios Verdes, no serían ejecutados en su totalidad dada la demanda histórica registrada. También se evidencia que las Bolsas LEC Certificación Normas Internacionales y LEC Bioseguridad, Inocuidad y Control de Enfermedades, no presentan demanda. (…)" "(…) Por toda la justificación expuesta, a continuación, se presenta la propuesta de reducción presupuestal en $9.500 millones del contrato 20210347 con el fin de liberar estos recursos para poder reasignarlos al rubro de Incentivo al Seguro Agropecuario ISA y así poder atender un mayor número de productores y asegurar un mayor número de hectáreas, cabezas de ganado y toneladas de pescado, dada la situación de ola invernal y predicciones de su incremento durante lo que resta del año. 1. PROPUESTA Por lo expuesto, se propone la reducción presupuestal del contrato MADR – FINAGRO No. 20210347; en valor correspondiente a $9.500 millones, con el siguiente detalle:

Tabla 9. Propuesta de reducción.

LINEA ESPECIAL DE CREDITO	Disponible (Acta 08)	Prop. Reducción DFYRA	Nuevo Disponible (Con Reducción)	Presupuesto Acta 08	Nuevo Presupuesto (Con Reducción)
LEC 2021 RENOVACIÓN DE CULTIVOS DE CACAO	2.847.200.953	2.400.000.000	447.200.953	4.225.424.120	1.825.424.120
LEC 2021 CERTIFICACION NORMAS INTERNACIONALES -AGRO EXPORTACIÓN	300.000.000	300.000.000	0	300.000.000	0
LEC 2021 AGRICULTURA POR CONTRATO*	6.393.044.839	3.300.000.000	3.093.044.839	8.969.817.711	5.669.817.711
LEC BIOSEGURIDAD, INOCUIDAD, Y CONTROL DE ENFERMEDADES	98.000.000	98.000.000	0	98.000.000	0
LEC 2021 SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA Y NEGOCIOS VERDES	2.384.919.493	2.000.000.000	384.919.493	2.650.000.000	650.000.000
LEC Reactivación -Paro Nacional	900.000.000	900.000.000	0	3.680.000.000	2.780.000.000
LEC Mujer Rural y Joven Rural	2.802.756.376	252.243.427	2.550.512.949	7.000.000.000	6.747.756.573
SubTotal Reducción		9.250.243.427			
Admon		249.756.573			
Total Reducción		9.500.000.000			

2. RECOMENDACIONES Finalmente, con todos los argumentos dispuestos en el actual documento, se pone a consideración y recomienda al comité administrativo del contrato interadministrativo MADR – FINAGRO No. 20210347 ICR y LEC, la reducción del contrato por la suma de $9.500.000.000(…)" 7. Igualmente, es importante mencionar que de

acuerdo a la minuta del Contrato 20210347 al Comité Administrativo se le asignaron las siguientes funciones: 1. Aprobar el Plan Operativo. 2. Hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo aprobado para el contrato, de conformidad con el cronograma dispuesto para el mismo; 3. Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y el Plan Operativo; 4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del contrato; 5. Solicitar, revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias propias del Supervisor; 6. Impartir las directrices para adelantar los procesos de contratación que se requieran para la correcta ejecución del contrato; entre otras. ii. Consideraciones de la Supervisión Frente a la propuesta de reducción presupuestal del Contrato 20210347 MADR-FINAGRO es importante destacar: 1. El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Vigente (Versión 10) en materia de modificatorios y reducciones presupuestales expresa que: "(...)4.7.5 Modificaciones a los Contratos o Convenios En vigencia del contrato o convenio, pueden presentarse diferentes situaciones adversas y no previsibles, que afectan la normal ejecución del mismo, caso en el cual es procedente realizar la correspondiente modificación contractual, entre las cuales se encuentran; otrosí modificatorio, adición, prórroga, cesión, suspensión, reducción presupuestal, entre otros. Para dar trámite a las mismas, será necesario atender los siguientes criterios: • El contratista o cooperante mediante comunicación escrita dirigida al supervisor o interventor, solicitará se avale la modificación, indicando clara y completamente las razones técnicas, financieras, jurídicas o de cualquier otra índole que hacen necesaria la misma. Cuando la modificación surja por razones del servicio, el contratista o cooperante se pronunciará favorablemente sobre la misma, mediante comunicación escrita. • El supervisor o interventor analizará la solicitud y verificará que exista una causa plenamente justificada para la modificación y junto con la misma presentará una recomendación escrita (favorable o desfavorable) analizando la conveniencia de la misma y sus consecuencias frente al equilibrio económico y plazo del contrato. (...)"2. Respecto a la solicitud de reducción presupuestal del Contrato 20210347 MADR-FINAGRO, la justificación se remitió a la Supervisión a través de la Secretaría Técnica del Comité Administrativo el 11 de octubre de 2021, manifestando las razones técnicas para realizar la reducción del Contrato con base en la ejecución que han tenido algunas Líneas Especiales de Crédito (LEC Mujer Rural y Joven Rural, LEC Inclusión Financiera, LEC Promoción de la Oferta de Maíz Nacional, LEC Agricultura por Contrato, LEC Renovación de Cultivos de Cacao y LEC Certificado Normas Internacionales) las cuales superarían los días hábiles del año para ejecutar el presupuesto asignado de acuerdo al promedio diario de ejecución que han tenido las mismas. 3. La solicitud de reducción del valor total del contrato por valor de $9.500.000.000 no estaría afectando el cumplimiento de la meta del indicador establecido en la Ficha EBI del Proyecto de Inversión Código BPIN: 2018011000234 "Implementación de Estrategias para la Inclusión Financiera en el Sector Agropecuaria Nacional". De igual forma, los recursos disponibles del Contrato 20210347 se seguirían ejecutando por demanda hasta el agotamiento de estos a través de las Líneas Especiales de Crédito. Así mismo, con la reducción presupuestal propuesta no se vería afectado el plazo inicial del Contrato. CONCLUSIONES. De acuerdo con lo expuesto en la presente acta, y los argumentos mencionados anteriormente, la supervisión pone a consideración de los miembros del Comité Administrativo la reducción o no del valor total del Contrato No. 20210347 entre el MADR y FINAGRO. (…)".

8. Que el Comité de Contratación del **MINISTERIO** en sesión no presencial ordinaria No. 46 del 21 de octubre de 2021 recomendó a la Ordenadora del Gasto la suscripción de la presente reducción al Contrato Interadministrativo No. 20210347.

9. Con la presente reducción, se cumple con lo señalado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, que dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad

de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

10. Que de conformidad con la solicitud de la supervisión, la justificación técnica, jurídica y financiera enunciada, así como lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran el cumplimiento de los fines estatales, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Reducir al valor del Contrato Interadministrativo No. 20210347 la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.500.000.000) M/CTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El nuevo valor total del contrato es hasta la suma de: **CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($141.575.119.678). PARÁGRAFO SEGUNDO:** los desembolsos quedan de la misma manera a la inicialmente pactada en la Cláusula Séptima, es decir tres desembolsos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 20210347, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente reducción.

CLAUSULA TERCERA. - El presente documento de reducción forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma Secop II, y se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en dicha Plataforma.

Proyectó: Alexander Rodríguez – Abogado Contratista Grupo de Contratación
Aprobación Plataforma Secop II: **HÉCTOR IVÁN SUAREZ** - Coordinador Grupo de Contratación
Aprobación Plataforma Secop II: **MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO** – Secretaría General
Aprobación Plataforma Secop II: **MARISOL DUQUE GÓMEZ**, como Representante Legal del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, con NIT 800.116.398-7